DECRETO ALCALDICIO Nº 00494 /

PUCHUNCAVÍ, 19 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto "**REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ"**; Resolución Exenta N° 1454, de fecha 20.10.2021, que aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL; Decreto Alcaldicio N° 01549, de fecha 10.11.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-52-LP21; Apertura Electrónica; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Certificado N° 312, de fecha 30.12.2021, que aprueba la propuesta, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio Nº 000037, de fecha 12 de enero del 2022, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa ROLANDO DÍAZ CEA Y CÍA. LTDA., RUT. Nº 76.180.620-3, de fecha 27 de enero de 2022; Decreto Alcaldicio N°00180, de fecha 04.02.2022, que aprueba contrato suscrito; Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.02.2022.; Carta de solicitud del contratista de fecha 31.03.2022, por aumento de plazo; Oficio Ord. N° 00118 de fecha 06.04.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE,** desde el día de término del contrato, 07 de abril de 2022 a ROLANDO DÍAZ CEA Y CÍA. LTDA., RUT. Nº 76.180.620-3, un aumento de plazo de dieciocho (18) días corridos correspondiente al proyecto **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ", ID 4006–52–LP21.**

2. **ESTABLÉCESE,** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 25 de abril de 2022.

3. **MODIFÍQUESE**, el contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.

4. **DÉJASE,** constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a ROLANDO DÍAZ CEA Y CÍA. LTDA., RUT. Nº 76.180.620-3, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5. ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1) Alcaldía.
2) Secretaría Municipal.
3) Administración y Finanzas.
4) Unidad de Control.
5) Secretaría Comunal de Planificación.
6) Dirección de Obras Municipales.
7) Archivo de Proyecto.
MMU/JCGR/PCO/EFPP/BBA/VAG/EAOS/dos

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

ROLANDO DÍAZ CEA Y CÍA LTDA.

ID 4006-52-LP21

En Puchuncaví, a 07 de abril de 2022, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA,** chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9.-, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, de la otra parte, doña VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ VILLALOBOS, R.U.T. Nº 12.402.010-7, de nacionalidad chilena, domiciliada en Calle Los Alcatraces Nº 2445, Loncura, Comuna de Quintero, representante legal de la empresa ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA., R.U.T. N° 78.978.680-1, mismo domicilio, en adelante también "el contratista", entre quienes se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Ejecución de Obra.

PRIMERO: Que esta Municipalidad requirió la contratación de los servicios de **"REPARACIÓN CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, PUCHUNCAVÍ",** para ser desarrollado en la Comuna de Puchuncaví, el que fue requerido a través de la plataforma www.mercadoúblico.cl en licitación **ID 4006-52-LP21**

Que mediante, Decreto alcaldicio N° 01549 de fecha 10 de noviembre de 2021, se publicaron las bases Administrativas y técnicas, del proceso licitatorio.

Que mediante, Decreto Alcaldicio N° 00037 de 12 de enero de 2022, se adjudicó al servicio al proveedor **ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA.**, suscribiéndose contrato entre las partes, con fecha 27 de enero de 2022, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00180 de fecha 04 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por carta de fecha 31 de marzo 2022, el proveedor ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA., solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de treinta (30) días corridos desde a fecha de vencimiento del contrato original, solicitud que fue analizada y aceptada técnicamente en un plazo de dieciocho (18) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000118, de fecha 06.04.2022, emitido por el Director de Obras Municipales.

TERCERO: Por este acto, el proveedor **ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA., y I. Municipalidad de Puchuncaví**, viene en modificar el contrato, suscrito con fecha 27 de enero de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00180 de fecha 04 de febrero de 2022, en el sentido de extender la vigencia del contrato, por un plazo de dieciocho (18) días corridos, en el que se ejecutará y terminará las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto "**REPARACIÓN CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, PUCHUNCAVÍ"** en un plazo de dieciocho (18) días corridos a contar de la fecha de término del contrato.

CUARTO: Debido a la prórroga pactada, el proveedor deberá ampliar el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones;

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS A. MORALES URETA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

RUT Nº: 69.060.800-6

Verónica Díaz Representante Legal

VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ VILLALOBOS

REPRESENTANTE LEGAL

ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LIMITADA.

RUT Nº: 78.978.680-1